



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 3 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 08/2012, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL CINE.

DMC/FMM/BNB



EXENTA N°

4100 26.09.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/3563, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 20 de septiembre de 2012 y que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 8/2012, de fecha 07 de septiembre de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, tiene por objeto el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para cumplir dichos objetivos esta misma Ley ha creado en su Capítulo III, el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programa y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, la Ley 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, contempla en el programa 02 capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes) sub título 24, ítem 03, asignación 521, recursos para financiar el Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, y conforme la normativa vigente, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en dicho sentido, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su sesión ordinaria N° 08/2012, de 07 de septiembre de 2012, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer el desarrollo de acciones orientadas a fomentar la difusión cultural audiovisual, y considerando la importancia de la celebración del día del cine para el sector audiovisual, acordó celebrar el Día Nacional del Cine, con actividades destinadas a las audiencias en distintos segmentos, atendido que el actual es un año cinematográfico marcado por el incremento de público para el cine nacional, destinando la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos



del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.557 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2012; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Consejo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 32 del año 2012, que fija la distribución del presupuesto 2012, del Fondo de Fomento Audiovisual, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 3, adoptado en sesión ordinaria N° 08/2012, de fecha 07 de septiembre de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, referente a celebrar el Día Nacional del Cine, de conformidad con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, destinándose para las siguientes actividades, la suma de \$25.000.000.- del Fondo de Fomento Audiovisual, la que se ejecutará de acuerdo a la normativa vigente:

1. Programación de cine nacional en salas comerciales con entrada rebajada. El objetivo es que dichas salas sumen a las películas que se encuentran en cartelera, otras películas chilenas que se hayan estrenado durante el año 2012.
2. Funciones especiales. Se realizarán funciones especiales de películas nacionales del año en salas de cine, para públicos focalizados como jóvenes y tercera edad.
3. Proyecciones en plazas y sectores de riesgo social. Se organizarán proyecciones de películas nacionales del 2012 y películas ganadoras del Premio Pedro Sienna 2012, en comunas de la Región Metropolitana.
4. Actividades formativas para público infantil.
5. Exhibición de películas nominadas Premio Pedro Sienna. Las Direcciones Regionales del CNCA podrán organizar la exhibición de una selección de películas nominadas al premio Pedro Sienna 2012 dentro de los días de celebración, principalmente en zonas alejadas de las salas de cine.
6. Otras actividades que se definan en las Direcciones Regionales que tengan por objeto de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena.


De la suma mencionada, \$10.000.000.- se destinarán a financiar la producción del día del cine a nivel nacional, y los restantes \$15.000.000.- se regionalizarán a las regiones para las actividades individualizadas en los numerales 5 y 6 precedente. Respecto de la suma a regionalizar, se acuerda que cada Dirección Regional realice una propuesta de actividades asociada con el sector, y que según cada propuesta, la Secretaría distribuya el monto total en cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero precedente.



ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" en la categoría "Acuerdos de órganos Colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SUBDIRECTOR
NACIONAL**
JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol 04/686

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA